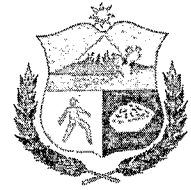


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 006-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 03 de febrero de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

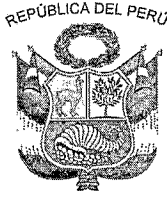
En la Primera Sesión Ordinaria Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de enero de 2023, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional **"APROBAR**, la invitación al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac CPC César Fernando Abarca Vera, para que informe al pleno del Consejo Regional, sobre temas específicos de su desempeño funcional", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional Jaime Osorio Aguilar, en la Sesión Ordinaria desarrollado en fecha 24 de enero de 2023, formula pedido a efectos que el Presidente del Consejo Regional, para la próxima Sesión Ordinaria, proceda con la invitación al Gerente General Regional, en su condición de responsable administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para informar al Pleno del Consejo Regional, sobre: 1.- Los aspectos relevantes advertidos en el proceso de transferencia de la gestión regional a la actual gestión; 2.- Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y Presupuesto Modificado de Inversiones – PIM para el ejercicio fiscal 2023; 3.- Cartera de inversiones, por Unidades Ejecutoras, estado en la que se encuentran la ejecución física financiera, proyectos de inversión pública de continuidad y paralizadas; 4.- Programación Multianual de Inversiones, de la sede del Gobierno Regional de Apurímac y Unidades Ejecutoras; 5.- Documentos de Gestión con la que cuenta la sede del Gobierno Regional de Apurímac y las Direcciones Regionales Sectoriales;

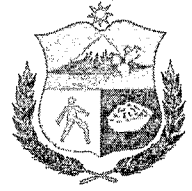
Que, el literal k. del artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala como atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: (...) iv) Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de enero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la invitación al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac Abogado CPC César Fernando Abarca Vera, para que proceda a informar al Pleno del Consejo Regional, en la próxima Sesión Ordinaria a convocarse, respecto a los siguientes temas específicos: 1.- Los aspectos relevantes advertidos en el proceso de transferencia de la gestión regional a la actual gestión; 2.- Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y Presupuesto Modificado de Inversiones – PIM para el ejercicio fiscal 2023; 3.- Cartera de inversiones, por Unidades Ejecutoras, estado en la que se encuentran la ejecución física financiera, proyectos de inversión pública de continuidad y paralizadas; 4.- Programación Multianual de Inversiones, de la sede del Gobierno Regional de Apurímac y Unidades Ejecutoras; 5.- Documentos de Gestión con la que cuenta la sede del Gobierno Regional de Apurímac y las Direcciones Regionales Sectoriales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional al Gerente General Regional del Gobierno Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**


**JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE**